



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría

Magdalena del Mar, 05 de junio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 230-UA-OL-HVLH-2019

05 JUN. 2019

RECIBIDO

Fecha: Hora: Folio:

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – ACCORD HEALTHCARE SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 074-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 145-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 68-2019. Contrato N° 021-2017-OL-HVLH.
Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA. Suscrito con
la empresa ACCORD HEALTHCARE SAC

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 074-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 64.84 (sesenta y cuatro con 84/100 soles), por 81 días de retraso por parte del contratista ACCORD HEALTHCARE SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 68-2019 producto de un PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Además, es preciso señalar que el referido contratista ha llegado a acumular el monto máximo de penalidad y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 135 del RLCE esta Entidad previa opinión del área usuaria estaría en la facultad de resolver el ítem 53 del contrato.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° .068-2019 original y guía de remisión N° 0022012.

FOLIOS: 20.

BRG/



INFORME TÉCNICO N° 074 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : INFORME DE Penalidad –ACCORD HEALTHCARE SAC

Referencia : a) Contrato N° 021-2017-OL-HVLH
Suscrito con la empresa ACCORD HEALTHCARE SAC
Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos compra corporativa por subasta inversa para el abastecimiento de 24 meses"
b) Orden de Compra 68
c) Nota Informativa N° 0145-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 03 de junio 2019

05 JUN. 2019
RECIBIDO
Rec: Hora:

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 021-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA ACCORD HEALTHCARE SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos compra corporativa por subasta inversa para el abastecimiento de 24 meses"

Ahora bien, el contrato referida estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico **ITEM 53 ENALAPRIL MALEATO 10 MG TAB** en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó la referida Orden de Compra 68 con fecha 07 de FEBERO del año 2019, el mismo que estipulaba como plazo de entrega el ultima día del mes, es decir 28/02/2019.

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 145-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 13 de mayo 2019, generándose por ello 81 días de atraso.

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 97.31}{0.40 \times 21} = 9.73 = S/ 1.15$$

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a **S/ 1.15** la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 81, siendo así el resultado:

$$1.15 \times 81 = S/ 93.15$$

3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista ACCORD HEALTHCARE SAC [por los 81 días de atraso que conllevo atender la orden de compra 68, deberria asciende a **S/ 93.15 noventa y tres con 15/100 soles**, No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse".

De lo anterior el monto del contrato respecto de su **ITEM 53 ENALAPRIL MALEATO 10 MG TAB** asciende a s/ 843.40 ochocientos cuarenta y três com 40/100 soles, ahora bien la precitada norma em su articulo 132 establece que el monto máximo de penalidade debe corresponder al 10% del contrato o **ítem que debe ejecutarse, siendo asi corresponde.**

$$843.40 \times 10 / 100 = 84.34 \text{ ochenta y cuatro con } 34/100 \text{ soles}$$



PERÚ

Ministerio
de Salud

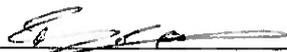


*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Por lo expuesto el monto máximo de penalidad aplicar al contratista debería corresponder por s/84.34 ochenta y cuatro con 34/100 soles, *sin embargo se pone a conocimiento que a través del INFORME TÉCNICO N° 057 - 2019-OL/HVLH/MINSA ya se dispuso la aplicación de una penalidade por el importe de S/ 19.5 diecinueve con 5/100 soles*, siendo así correspondería únicamente aplicarle la diferencia restante, es decir:

84.34 - 19.5 = s/ 64.84 sesenta y cuatro con 84/100 soles.

A modo de termino indicar que el contratista ACCORD HEALTHCARE SAC en lo que respecta al cumplimiento del ITEM 53 ENALAPRIL MALEATO 10 MG TAB **ha llegado acumular el monto máximo de penalidad**, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el RLCE artículo 135 numeral 3, la entidad previa opinión de su área usuaria estaría en la facultad de resolver el ITEM 53 del contrato descrito.
Sin otro particular quedo de usted.



Brian Luis Valentín Pachas
Especialista en Contrataciones
Abogado - CAL 61341

ue perso

mas

para sal
asponda k
cumplen
na



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" -MINSA
Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA Nº 145-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA Nº 068 ACCORD HEALTHCARE SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 21 DE MAYO DEL 2019

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría

22 MAYO 2019

RECIBIDO

Fecha: 21/05/2019 Hora: 14:56 Folio: 48/11

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ACCORD HEALTHCARE SAC. HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra Nº068- SIE 009/2016 CENARES
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 07/02/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 97.31
- Plazo de entrega hasta el 28/02/2019
- Fecha de notificación 11/02/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 28/02/2019
- Fecha de ingreso: 13/05/2019
- Retraso 81 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Se adjunta Guia Nº 2012 Original y copia de factura 2880
Folios 11
c.c. Archivo

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Area de Adquisiciones

24 MAYO 2019

RECIBIDO

Por: Hora:



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 06 de junio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 234-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – DIMERC PERU SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 076-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 149-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 334-2019. ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.
Suscrito con la empresa DIMERC PERU SAC



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 076-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 103.68 (ciento tres con 68/100 soles), por 41 días de retraso por parte del contratista DIMERC PERU SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 334-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° .334-2019 original y guía de remisión N° 0853145.

FOLIOS: 08

BRG/



PERU

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 076 - 2019-OL/HVLH/MINSA



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 334 "adquisición de útiles de escritorio"

Referencia a) Nota Informativa N° 149-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH

Fecha : Magdalena del Mar, 06 de junio 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa DIMERC PERU SAC a través de la O/C 334 para la Adquisición de útiles de escritorio por un monto contractual de S/ 1.036.83 un mil treinta y seis con 83/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 05 días calendarios.

De lo anterior la o/c 334 fue notificada al contratista en fecha 15/04/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 20/04/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 31/05/2019 generándose 41 días de atraso.

Respecto de lo anterior el área usuaria determino en su requerimiento respecto de las penalidades por incumplimiento lo siguiente: *se aplicara una penalidad del 05% por cada día de retraso hasta un monto máximo del 10% del monto total de la orden de compra, en caso llegar al máximo de penalidad, la entidad tendrá la potestad de anular la orden de compra.*

Por consiguiente y de acuerdo al caso que nos ocupa se procede aplicar la penalidad siguiente:

OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

$1.036.83 \times 0.5 / 100 = \text{s/ } 5.18$ cinco con 18/100 soles (penalidad diaria)

Ahora la penalidad diaria multiplicada por los días de atraso

$5.18 \times 41 = 212.38$ doscientos doce con 38/100 soles

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto por el área usuaria en su requerimiento se podrá aplicar únicamente el 10% máximo de monto de la orden, siendo así el monto de penalidad aplicar corresponderá por:

$1.036.83 \times 10 / 100 = \text{s/ } 103.68$ ciento tres con 68/100 soles

El monto de penalidad aplicar al contratista DIMERC PERU SAC por el retraso de internamiento de bienes en la o/c 334 corresponde por **s/ 103.68** ciento tres con 68/100 soles

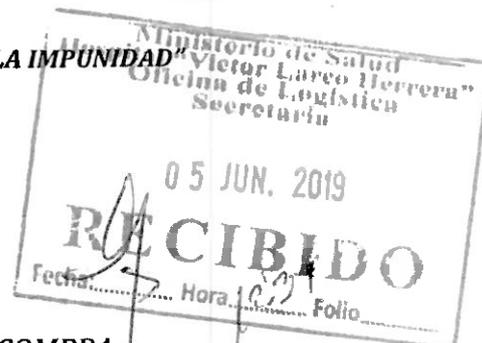
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



NOTA INFORMATIVA N° 149-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 334 DIMERC PERU SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 05 DE JUNIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa DIMER PERU SAC . HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N°334 ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 11/04/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 1,036.83
- Plazo de entrega 5 dias calendario
- Fecha de notificación 15/04/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 20/04/2019
- Fecha de ingreso: 31/05/2019
- Retraso 41 dias

NOTA: EL DIA 31 INGRESO EL ITEM 02 FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE

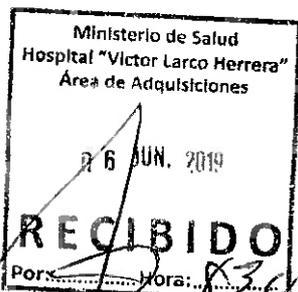
Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se adjunta Guia N° 853145 Y 870934 Original
Folios 05
c.c. Archivo





Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"



Magdalena del Mar, 13 de junio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 240-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 077-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 152-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 448-2019. ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.
Suscrito con la empresa ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 077-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 16.29 (dieciséis con 29/100 soles), por 09 días de retraso por parte del contratista ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 448-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenes
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 448 -2019 original y guía de remisión N° 0003398.

FOLIOS: 10.

BRG/



PERÚ

Ministerio de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 077 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 448 "adquisición de dispositivos medicos"

Referencia a) Nota Informativa N° 152-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 11 de junio 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC a través de la O/C 448 para la Adquisición de dispositivos medicos por un monto contractual de S/ 363.75 trescientos sesenta y tres con 75/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 05 días calendarios.

De lo anterior la o/c 448 fue notificada al contratista en fecha 21/05/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 26/05/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 05/06/2019 generándose 09 días de atraso.

Respecto de lo anterior el área usuaria determino en su requerimiento respecto de las penalidades por incumplimiento lo siguiente: *por incumplimiento diario se aplicara un 0.5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra, en caso llegar al máximo de penalidad, la entidad tendrá la potestad de anular la orden de compra.*

Por consiguiente y de acuerdo al caso que nos ocupa se procede aplicar la penalidad siguiente:

OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

$363.75 \times 0.5 / 100 = s/ 1.81$ uno con 81/100 soles (penalidad diaria)

Ahora la penalidad diaria multiplicada por los días de atraso, en este caso 9

$1.81 \times 9 = 16.29$ dieciséis con 29/100 soles

Por consiguiente el monto de penalidad aplicar al contratista ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC por el retraso de internamiento de bienes en la o/c 448 corresponde por s/16.29 dieciséis con 29/100 soles

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



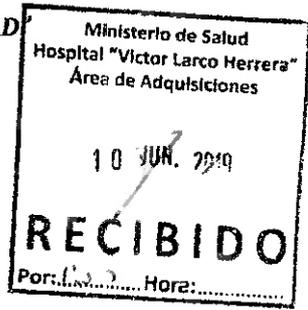
PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" - MINSA
Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



NOTA INFORMATIVA N° 152-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 448 ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 10 DE JUNIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC. HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N°448 ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 20/05/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 363.75
- Plazo de entrega 5 días calendario
- Fecha de notificación 21/05/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 26/05/2019
- Fecha de ingreso: 05/06/2019
- Retraso 09 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se adjunta Guia N° 3398 Original
Copia factura N° 1152
Folios 07
c.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 14 de junio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 242-UA-OL-HVLH-2019



A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 079-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 156-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 464-2019. ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.
Suscrito con la empresa ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 079-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 18.09 (dieciocho con 09/100 soles), por 14 días de retraso por parte del contratista ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 464-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisición

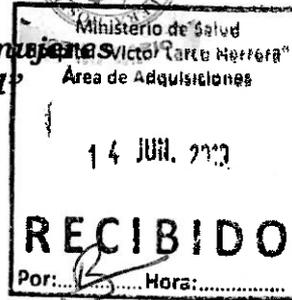
Se adjunta Orden de Compra N° 464 -2019 original y guía de remisión N° 000232.

FOLIOS: 10.

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME TECNICO N° 079 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 464 "adquisición de insumos medicos"

Referencia a) Nota Informativa N° 156-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH

Fecha : Magdalena del Mar, 06 de junio 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC a través de la O/C 464 para la Adquisición de insumos medicos por un monto contractual de S/ 270 doscientos setenta con 00/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 05 días calendarios.

De lo anterior la o/c 464 fue notificada al contratista en fecha 24/05/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 29/05/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 12/06/2019 generándose 14 días de atraso.

Respecto de lo anterior el área usuaria determino en su requerimiento respecto de las penalidades por incumplimiento lo siguiente: *se aplicara una penalidad del 05% por cada día de retraso hasta un monto máximo del 10% del monto total de la orden de compra, en caso llegar al máximo de penalidad, la entidad tendrá la potestad de anular la orden de compra.*

Por consiguiente y de acuerdo al caso que nos ocupa se procede aplicar la penalidad siguiente:

OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

$270 \times 0.5 / 100 = s/ 1.35$ uno con 35/100 soles (penalidad diaria)

Ahora la penalidad diaria multiplicada por los días de atraso

$1.35 \times 14 = 18.9$ dieciocho con 09/100 soles

El monto de penalidad aplicar al contratista ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC por el retraso de internamiento de bienes en la o/c 464 por los 14 días de atraso corresponde por **s/18.9 dieciocho con 09/100 soles**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" - MINSA
Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

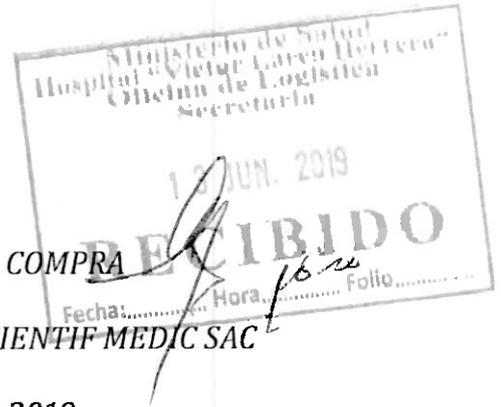
NOTA INFORMATIVA Nº 156-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

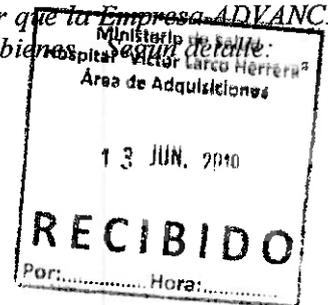
REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA Nº 464 ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 10 DE JUNIO DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa **ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC.** HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes

- Orden de Compra Nº 464 ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 23/05/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 270.00
- Plazo de entrega 5 días calendario
- Fecha de notificación 24/05/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 29/05/2019
- Fecha de ingreso: 12/06/2019
- Retraso 14 días



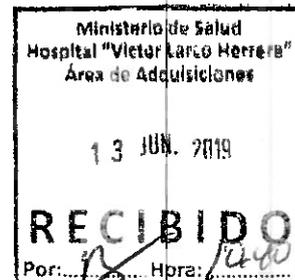
Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sanchez

Se adjunta Guia Nº 232 Original
Copia factura Nº 111
FOLIOS 06
c.c. Archivo



CARGO



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 20 de junio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 250-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – PERU DIGITAL & PRODUCCIONES SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 080-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 160-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 454-2019. CATÁLOGO ELECTRÓNICO – PERÚ COMPRAS



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 080-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 13.02 (trece con 02/100 soles), por 11 días de retraso por parte del contratista PERU DIGITAL & PRODUCCIONES SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 454-2019 producto de una compra por Catálogo Electrónico – PERÚ COMPRAS.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 454 -2019 original y guía de remisión N° EG01-242.

FOLIOS 06

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

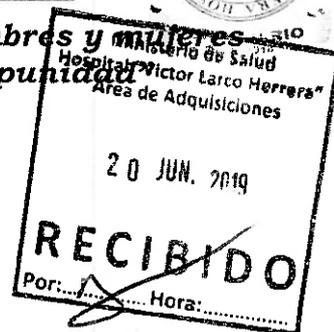
INFORME TÉCNICO N° 080 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyo Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Orden de compra 454 – PERU DIGITAL & PRODUCCIONES SAC
b) Nota Informativa N° 160-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 19 de junio 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 21 de mayo/2019 se emitió la Orden de Compra 454 – "Adq. de Materiales para la instalación desagüe dpto de nutrición" en favor de PERU DIGITAL & PRODUCCIONES SAC a fin de que en un **plazo de 02 días** cumpla con entregar los bienes materia de adquisición, dicho plazo se computaría a partir del día siguiente de publicada la orden al contratista, dicho acto se realizó en fecha 23 de mayo/2019, por lo cual la entrega de los bienes debió internarse en fecha en fecha 26 de mayo/2019

No obstante mediante documento de la referencia b) el Jefe responsable de la Unidad de Almacén comunica que los bienes materia de entrega fueron dispuestos en la entidad en fecha 05 de junio 2019 **generándose por ello 11 de retraso**

Ahora bien de acuerdo a La **OPINIÓN N° 139-2017/DTN** se dispone que en aquellas contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuando el contratista se retrase injustificadamente en la ejecución de las prestaciones a su cargo, corresponde que la "Entidad contratante" **le aplique de forma automática la penalidad por mora**, conforme a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento, independientemente del instrumento mediante el cual se haya perfeccionado dicha contratación (orden de compra u orden de servicio), por lo cual la fórmula de penalidad sería la establecida en el artículo 133 "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En tal sentido siendo el monto económico de la orden de compra es de S/ 130.20 ciento treinta con 20/100 soles, corresponde la siguiente formula de penalidad

$$0.10 \times 130.20 = 13.02 \text{ trece con } 02/100 \text{ soles}$$

$$0.40 \times 2 = \text{S/ } 0.8 \text{ cero con } 08/100 \text{ soles}$$

El resultado es s/ 16.27 dieciséis con 27/100 soles, el cual equivale al monto de penalidad diaria, el mismo que debe ser multiplicado por la cantidad de días de atraso

$$16.27 \times 11 = 178.97 \text{ ciento setenta y ocho con } 97/100 \text{ soles}$$

No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contrataciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*", por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$130.20 \times 10 / 100 = \text{S/}13.02 \text{ trece con } 02/100 \text{ soles}$$

Por lo cual la penalidad aplicar al contratista es de **S/13.02 trece con 02/100 soles**

En tal sentido se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.



Brian Luis Valentín Pachas

Abogado - Especialista en Contrataciones
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 160-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 454 PERU DIGITAL & PRODUCCIONES SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 12 DE JUNIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa PERU DIGITAL & PRODUCCIONES SAC a la fecha HA CUMPLIDO con RETRAZO con el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N°454 CCE
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 21/05/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 130.20
- Plazo de entrega 2 dias calendario
- Fecha de Formalización 23/05/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 26/05/2019
- Fecha de ingreso al almacén 05/06/2019
- Retraso 11 dias

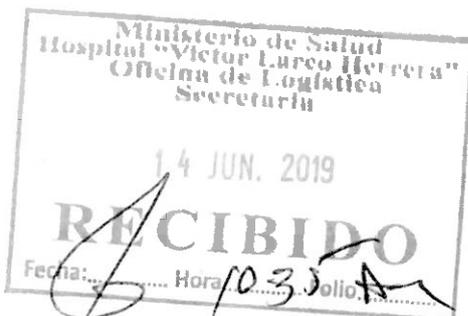
Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sánchez
Jefe de Logística

c.c. Archivo
se adjunta guía 242 original electrónica
factura N° 242 copia folios 3





Magdalena del Mar, 20 de junio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 251-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 081-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 163-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 501-2019. ADJUDICACIÓN SIN PROCESO

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 081-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 19.00 (diecinueve con 00/100 soles), por 04 días de retraso por parte del contratista ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 501-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

[Firma]
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 501-2019 original y guía de remisión N° 03452.

FOLIOS: 82.

BRG/

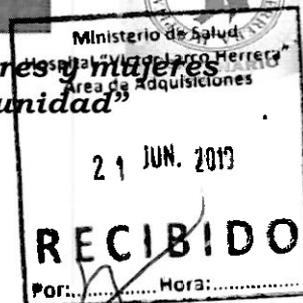


PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 081 - 2019-OL/HVLH/MINSA



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 501 "adquisición de materiales dentales"

Referencia a) Nota Informativa N° 163-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 21 de junio 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC a través de la O/C 501 para la Adquisición de materiales dentales por un monto contractual de S/ 951.40 novecientos cincuenta y uno con 40/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 05 días calendarios.

De lo anterior la o/c 501 fue notificada al contratista en fecha 03/06/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 08/06/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 12/06/2019 generándose 4 días de atraso.

Respecto de lo anterior el área usuaria determino en su requerimiento respecto de las penalidades por incumplimiento lo siguiente: **se aplicara una penalidad del 05% por cada día de retraso hasta un monto máximo del 10% del monto total de la orden de compra, en caso llegar al máximo de penalidad, la entidad tendrá la potestad de anular la orden de compra.**

Por consiguiente y de acuerdo al caso que nos ocupa se procede aplicar la penalidad siguiente:

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



***Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"***

$951.40 \times 0.5 / 100 = s/ 4.75$ cuatro con 75/100 soles (penalidad diaria)

Ahora la penalidad diaria multiplicada por los días de atraso

$4.75 \times 4 = 19$ diecinueve con 00/100 soles

El monto de penalidad aplicar al contratista ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC por el retraso de internamiento de bienes en la o/c 501 por los 4 días de atraso corresponde por **S/19 diecinueve con 00/100 soles**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" -MNSA
Unidad de Almacenes



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 163-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 501 ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 13 DE JUNIO DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ADVENCE SCIENTIF MEDIC SAC HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N° 501 ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 29/05/2019
- Importe de la Orden de Compra S/951.40
- Plazo de entrega 5 días calendario
- Fecha de Notificación 03/06/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 08/06/2019
- Fecha de ingreso al almacén 12/06/2019
- Retraso 4 días

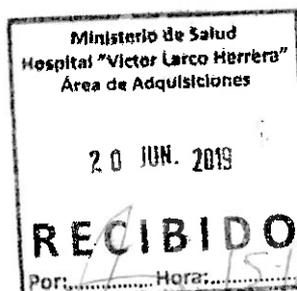
Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo
se adjunta guía N° 3452
factura 1202 folios 78





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 26 de junio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 257-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – LABORATORIOS PORTUGAL SRL

Referencia: a) Informe Técnico N° 083-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 167-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 850-2019. SIE N° 011-2018-HVLH



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, remitir el Informe Técnico N° 083-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que NO es posible normativamente seguir aplicando penalidades, ya que con el Informe Técnico N° 12-2019-OL/HVLH/MINSA se dispuso la aplicación de la penalidad máxima; además, sugiere se curse notificación al área usuaria a fin de que evalúe la facultad de resolver el contrato por causal de acumulación máxima de penalidad dispuesta en el numeral 2 del Artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 850-2018 original y guía de remisión N° 0250417.

FOLIOS: 27.

BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 083 - 2019-OL/HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
 Hospital "Victor Larco Herrera"
 Área de Adquisiciones
 7 JUN 2019
RECIBIDO
 Por: [Signature] Hora: [Signature]

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L

Referencia : a) Contrato N° 036-2018-OL-HVLH
 Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-CENARES/MINSA
 b) Orden de Compra 850 – LEVOFLOXACINO 500 MG TAB
 c) Nota Informativa N° 167-UAL-OL-HVLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 25 de junio 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 036-2018-OL/HVLH con EL CONTRATISTA LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de medicamentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó la orden de compra 850 en fecha 09/10/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 31/10/2018

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 167-UAL-OL-HVLH-2019 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 10 de junio 2019, generándose por ello 222 días de atraso.

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone ***"tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"***

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 128.10}{0.40 \times 60} = \frac{12.81}{24} = S/ 0.5337$$

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone ***"tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"***

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a **S/ 0.5337** la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 222, siendo así el resultado:

$$0.5337 \times 222 = S/ 118.48 \text{ ciento dieciocho con } 48/100 \text{ soles}$$

3.- Por lo cual la penalidad que correspondería aplicar al contratista LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L por los **222 días de atraso** que conllevo atender la orden de compra 850 LEVOFLOXACINO 500 MG TAB, asciende a **S/ 118.48 ciento dieciocho con 48/100 soles**, sin embargo y conforme a lo dispuesto en el artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. ***Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse"***.

De lo anterior se aprecia que el monto máximo de penalidad aplicar es el 10% del monto del contrato o de ÍTEM a ejecutarse, y del cual se aprecia que el contrato N° 036-2018-OL-HVLH se suscribió con el contratista LABORATORIOS PORTUGAL SRL por un monto de s/ 213.50 doscientos trece con 50/100 soles, siendo así el monto máximo aplicar ascendería a s/ 21.35 veintiuno con 35/100 soles el mismo que ya fue ejecutado a través del informe **INFORME TÉCNICO N° 12 - 2019-OL/HVLH/MINSA**. Por lo que a la presente ya no es posible normativamente seguir aplicando penalidades.

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Asimismo se sugiere se curse notificación al área usuaria a fin de que evalúe la facultad de Resolver el Contrato por la causal de Acumulación Máxima de Penalidad, dispuesta en el RLCE artículo 135 numeral 2. El cual señala (...) la entidad **PUEDE** resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 de la ley, en los casos en que el contratista numeral 2 *haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (...)*

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" Oficina de Logística Secretaría

NOTA INFORMATIVA N° 167-UAL-OL - HVLH-2019.

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística Secretaría
21 JUN. 2019
RECIBIDO
Fecha..... Hora..... Folio.....

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA
REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 850 LABORATORIOS PORTUGAL SRL
FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 20 DE JUNIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa LABORATORIOS PORTUGAL SRL HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N° 850-SIE N° 001-2018-CENARES
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 09/10/2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 128.10
- Plazo de entrega hasta el último día del mes (31/10/2018)
- Fecha de Notificación 12/10/2018
- Fecha programada de ingreso hasta el 31/10/2018
- Fecha de ingreso al almacén 10/06/2019
- Retraso 222 días

Cabe precisar que la orden se encuentra con cheque de Gerencia del ejercicio 2018

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística
Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo
se adjunta guía N° 250417
factura electrónica F101-8755 1202 folios 13

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Área de Adquisiciones
24 JUN. 2019
RECIBIDO
Por..... Hora: 8:35